

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Año 1987/DO 19/05/1987 DCTO 54 1987 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO EN SENTIDO QUE INDICA

Núm. 54.- Santiago, 16 de Abril de 1987.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley No. 16.391 y 12º letra i) del DL No. 1.305, de 1976; los artículos 36º y 370 del DFL No. 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; la Resolución No. 1, de 20 de Octubre de 1980, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario No. 104, de 27 de Febrero de 1987, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; los antecedentes que se acompañan.

Decreto:

Artículo 1º.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por DS No. 2.387 (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer las normas de estacionamiento aplicables en su área, de conformidad a la zonificación que se indica en los planos RM-PIS-86-22A, escala 1:50.000 y RM-PIS-86-22B, escala 1:20.000, confeccionará por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueban.

Artículo 2º.- Modifícase asimismo, la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago en la siguiente forma:

A) Sustitúyese la denominación del Título III "Vialidad" por "Vialidad y Estacionamientos";

B) Intercálase entre la denominación del Título III y el texto del mismo, lo siguiente: "Párrafo 1º: Vialidad."; y

C) Agrégase al Título III el siguiente nuevo párrafo: "Párrafo 2º: Estacionamientos.

1.- Los proyectos que se construyan, habiliten o regularicen en el área intercomunal, deberán cumplir con las normas y estándares mínimos de estacionamientos que se señalan en los cuadros contenidos en los N°s. 8 y 10 de este Párrafo.

2.- En los proyectos que consulten dos o más destinos, el número total de estacionamientos que se exijan será el que resulte de aplicar los estándares correspondientes a cada uno de los destinos, según el tipo de vehículos de que se trate.

3.- Asimismo, dentro del predio en que se emplaza el proyecto deberá contemplarse, cuando corresponda, los espacios necesarios para traslado de pasajeros; carga, descarga, evolución, mantención y detención de vehículos de mayor tamaño, tales como buses, camiones u otros similares; como también para el acceso y salida desde y hacia la vía pública, marcha adelante.

Los espacios antes señalados deberán indicarse en un plano de planta escala 1:100, que se adjuntará a la respectiva solicitud de aprobación.

3.- Cuando el estándar se refiera a "superficie útil construida", se entenderá por tal la que resulte de descontar a la superficie total construida un 10% por concepto de muros estructurales y periféricos. En los casos de edificios acogidos a la Ley de Propiedad Horizontal se descontarán previamente la superficie común destinada a circulaciones (accesos, halls, pasillos, rampas, escaleras, ascensores, montacargas), la ocupada por instalaciones (salas de máquinas, ductos, recintos de medidores, botaderos y receptores de basura) y la superficie de las bodegas correspondientes a las viviendas, cuando las hubiere.

4.- Las rampas de acceso y salida de estacionamientos situados a distinto nivel que el de la calzada, deberán consultar un tramo horizontal dentro del predio, de un largo no inferior a 5 m 6 10 m según se trate de automóviles o buses, camiones y similares, respectivamente.

5.- Los proyectos destinados a equipamiento de uso público y actividades relacionadas con el transporte de pasajeros que consulten más de 100 estacionamientos de automóviles, deberán contar con el 1% de los estacionamientos, como mínimo, para incapacitados. Estos estacionamientos deberán estar señalizados con el símbolo internacional. Las aceras deberán tener soleras rebajadas en la entrada del estacionamiento. Los pavimentos no podrán ser de materiales sueltos, tales como gravilla, ripio o similares.

6.- Con frente a las vías estructurantes y/o a las vías de la red vial básica del área intercomunal cuyos flujos vehiculares sean iguales o superiores a 300 vehículos/hora, por pista, el emplazamiento de proyectos que genere la obligación de 50 o más unidades de estacionamientos, sólo se autorizará si junto con la respectiva solicitud de aprobación se acompaña un estudio técnico que justifique y resuelva los accesos y salidas de vehículos con sus respectivos flujos, debidamente dimensionados y compatibilizados con los flujos de la red vial estructural y red vial básica en que se insertan.

Para los efectos de la medición de los flujos se estará a la descripción contenida en la sección 3.404 del Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3 "Rodevu", aprobado por DS No. 12, (V. y U.), de 1984, publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de Marzo de 1984.

7.- En la Zona F no se permitirán edificios, construcciones y recintos destinados a estacionamientos y en ella no se harán exigencias al respecto. En esta zona sólo se permitirán las playas de estacionamientos que estén destinadas a los

Servicios Públicos, y asimismo, aquellos estacionamientos que voluntariamente se habiliten o construyan, dentro de los predios en que se emplacen viviendas permanentes, no pudiéndose sobrepasar en todo caso un estándar mayor a 1 unidad de estacionamiento por cada vivienda.

8.- Para efecto del cumplimiento del número de estacionamientos, el área intercomunal se divide en las zonas que se señalan en los planos RM PIS-86-22A y RM PIS-88-22B, en las que regirán los siguientes estándares:

		CUADRO No. 1	
DESTINO		ZONA A	ZONA B
EQUIPAMIENTO DE SALUD			
Unidades de hospitalización.	1.2 por cama	0.5 por cama	
Unidades de tratamiento.	1 c/30 m2 de sup. útil	1 c/60 m2 de sup. útil	
EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL			
Establecimientos sobre 1.000 alumnos ens. técnica y superior	1 c/10 alumnos	1 c/15 alumnos	
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO			
Casa club, gimnasio	1 c/40 m2 de sup. útil	1 c/80 m2 de sup. útil	
Graderías	1 c/12 espectadores	1 c/25 espect.	
Canchas de tenis, bowling	1 por cancha	0.5 por cancha	
Multicancha	2 por cancha	1 por cancha	
Cancha futbol, rugby	4 por cancha	2 por cancha	
Piscinas	1 c/6 m2 de sup. de piscina	1 c/12 m2 de sup. piscina	
EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO Y TURISMO			
Cines, teatros, auditorios.	1 c/10 espect.	1 c/25 espect.	
Hoteles con capacidad superior a 300 camas	1 c/4 camas	1 c/4 camas	
Moteles	1 c/2 camas	1 c/2 camas	
DESTINO		ZONA C	ZONA D
EQUIPAMIENTO DE SALUD			
Unidades de hospitalización.	0.2 por cama	0.1 por cama	
Unidades de tratamiento.	1 c/120 m2 de sup. útil	1 c/180 m2 de sup. útil	
EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL			
Establecimientos sobre 1.000 alumnos ens. técnica y superior	1 c/30 alumnos	1 c/45 alumnos	
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO			
Casa club, gimnasio	1 c/80 m2 de sup. útil	1 c/80 m2 de sup. útil	
Graderías	1 c/25 espect.	1 c/25 espect.	
Canchas de tenis, bowling	0.5 por cancha	0.5 por cancha	
Multicancha	1 por cancha	1 por cancha	
Cancha futbol, rugby	2 por cancha	2 por cancha	
Piscinas	1 c/12 m2 de sup. piscina	1 c/12 m2 de sup. piscina	
EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO Y TURISMO			

Cines, teatros, auditorios.	1 c/50 espect.	1 c/75 espect.
Hoteles con capacidad superior a 300 camas	1 c/8 camas.	1 c/12 camas
Moteles	1 c/2 camas.	1 c/2 camas

DESTINO ZONA E

EQUIPAMIENTO DE SALUD

Unidades de hospitalización.	Según Zona Vecina mas cercana. Según
Unidades de tratamiento.	Zona Vecina más cercana.

EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL

Establecimientos sobre 1.000 alumnos ens. técnica y superior	Según Zona Vecina mas cercana.
--	--------------------------------

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Casa club, gimnasio útil	1 c/80 m2 de sup.
--------------------------	-------------------

Graderías	1 c/25 espect.
Canchas de tenis, bowling	0.5 por cancha
Multicancha	1 por cancha
Cancha futbol, rugby	2 por cancha
Piscinas piscina	1 c/12 m2 de sup.

EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO Y TURISMO

Cines, teatros, auditorios.	No se exige
Hoteles con capacidad superior a 300 camas	no se exige
Moteles	1 c/2 camas.

Adicionalmente se consultará estacionamientos para buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta 1.000 m2.	1 estacionamiento de 30 m2
de más de 1.000 m2 hasta 3.000 m2	2 estacionamientos de 30 m2 c/u
de más de 3.000 m2 hasta 6.000 m2	3 estacionamientos de 30 m2 c/u
de más de 6.000 m2, hasta 12.000 m2	4 estacionamientos de 30 m2 c/u
sobre 12.000 m2	5 estacionamientos de 30 m2 c/u

DESTINO ZONA A ZONA B

EQUIPAMIENTO COMERCIAL

Supermercados; mercados grandes tiendas; centros comerciales de cualquier tareario; y agrupaciones comerciales de mis de 500 m2.	1 c/25 m2 de sup. útil	1 c/25 m2 de sup. útil
--	------------------------	------------------------

Materiales de construcción, ferias, venta de automóviles, estaciones servicio automotriz	mínimo 3 ó 1 c/100 m2 de recinto (+)	mínimo 3 ó 1 c/150 m2 de recinto (+)
--	--------------------------------------	--------------------------------------

DESTINO ZONA C ZONA D

EQUIPAMIENTO COMERCIAL

Supermercados; mercados

grandes tiendas; centros comerciales de cualquier tareario; y agrupaciones comerciales de más de 500 m2.

útil	1 c/50 m2 de sup.	1 c/75 m2 de sup.
Materiales de construcción, ferias, venta de automóviles, estaciones servicio automotriz	mínimo 3 ó 1 c/150 m2 de recinto (+)	mínimo 3 ó 1 c/150 m2 de recinto (+)
DESTINO	ZONA E	

EQUIPAMIENTO COMERCIAL

Supermercados; mercados grandes tiendas; centros comerciales de cualquier tareario; y agrupaciones comerciales de más de 500 m2.

	Seg. Zona Vecina más cercana
Materiales de construcción, ferias, venta de automóviles, estaciones servicio automotriz	mínimo 3 ó 1 c/150 m2 de recinto (+)

Adicionalmente se consultará estacionamientos para buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta 1.000 m2	1 estacionamiento de 30 m2
de más de 1,000 m2 hasta 3,000 m2	2 estacionamientos de 30 m2 c/u
de más de 3,000 m2 hasta 6,000 m2	3 estacionamientos de 30 m2 c/u
de más de 6.000 m2 hasta 12.000 m2	4 estacionamientos de 30 m2 c/u
sobre 12,000 m2	5 estacionamientos de 30 m2 c/u.

DESTINO ZONA A ZONA B

EQUIPAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS, PROFESIONALES Y ARTESANALES

Oficinas, talleres artesanales inofensivos sobre 500 m2.	1 c/30 m2 de sup. útil	1 c/50 m2 de sup. útil
Talleres reparaciones de vehículos, garages; además del espacio de trabajo.	mínimo 3 ó 1 c/150 m2 de sup. útil (+)	mínimo 3 ó 1 c/150 m2 de sup. útil (+)
DESTINO	ZONA C	ZONA D

EQUIPAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS, PROFESIONALES Y ARTESANALES

Oficinas, talleres artesanales inofensivos sobre 500 m2.	1 c/75 m2 de sup. útil	1 c/100 m2 de sup. útil
Talleres reparaciones de vehículos, garages; además del espacio de trabajo.	mínimo 3 ó 1 c/150 m2 de sup. útil (+)	mínimo 3 ó 1 c/150 m2 de sup. útil (+)
DESTINO	ZONA E	

EQUIPAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS, PROFESIONALES Y ARTESANALES

Oficinas, talleres artesanales inofensivos No se exige

VIALIDAD Y TRANSPORTE

Terminal ferroviario	10 por andén
Terminal rodoviario	3 por andén
Terminal agropecuario y pesquero	1 c/200 m2 de útil
	1 c/500 m2 de recinto
	(+)

Adicionalmente los terminales de distribución agropecuarios y pesquero, deberán consultar 1 estacionamiento para camiones o similares, por cada 200 m2 construidos de sup. útil ó 500 m2 de recinto.

(+) Aplicar exigencia mayor.

9.- Las normas y estándares señaladas en el Cuadro No. 1 contenido en el número precedente, podrán ser modificadas o complementadas a través de las disposiciones específicas sobre estacionamientos de los Planes Reguladores Comunales, siempre y cuando dispongan exigencias mayores.

10.- Los proyectos destinados a vivienda y equipamiento no contemplados en el Cuadro No. 1 contenido en el número 8 anterior, deberán cumplir con los siguientes estándares:

		CUADRO No. 2	
	DESTINO	ZONA A	ZONA B
VIVIENDA	de 0 a 50 m2		
En edificios Colectivos	1 c/2 viviendas		
y/o acogidos a la Ley de Propiedad Horizontal	de más de 50 m2. a 100 m2. 1 por vivienda de más de 100 m2.	1 c/2,5 viviendas o 1 c/150 m2 útiles construidos en viviendas	a 150 m2. (+) 1,5 por vivienda
	sobre 150 m2. 2 por vivienda vivienda social 20% del 1er. estándar	No se exige estacionamientos a la vivienda social	
EQUIPAMIENTO SALUD			
Consultas médicas	1 c/30 m2 superficie útil	1 c/50 m2 superficie útil	
EQUIPAMIENTO EDUCACION			
Superior y técnica con menos de 1.000 alumnos	1 c/10 alumnos	1 c/15 alumnos	
media y básica preescolar	1 c/15 alumnos 1 c/30 alumnos	1 c/40 alumnos 1 c/30 alumnos	
EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO Y TURISMO			
Hoteles de menos de 300 camas; apart - hotel, residenciales.	1 c/4 camas	1 c/4 camas	
Restaurantes, discotecas útil	1 c/30 mt2 de sup. útil	1 c/50 mt2 de sup. útil	
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 c/100 m2. de recinto	1 c/100 m2. de recinto	
DESTINO	ZONA C	ZONA D	
VIVIENDA			
En edificios Colectivos			
y/o acogidos a la Ley de Propiedad Horizontal	1 c/5 viviendas o 1 c/300 m2 útiles construidos en viviendas	1 c/7 viviendas o 1 c/450 m2 útiles construidos en viviendas	
	(+)	(+)	
	No se exige es-	No se exige es-	

	tacionamientos la vivienda social	tacionamientos a la viv. social
EQUIPAMIENTO SALUD		
Consultas médicas	1 c/75 m2 superficie útil	1 c/100 m2 superficie útil

EQUIPAMIENTO EDUCACION

Superior y técnica con menos de 1.000 alumnos	1 c/30 alumnos	1 c/45 alumnos
media y básica	1 c/80 alumnos	1 c/120 alumnos
preescolar	1 c/60 alumnos	1 c/90 alumnos

EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO Y TURISMO

Hoteles de menos de 300 camas; apart - hotel, residenciales.	1 c/8 camas	1 c/12 camas
Restaurantes, discotecas	1 c/75 mt2 de superficie útil	1 c/100 mt2 de superficie útil
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 c/100 m2. de recinto	1 c/300 m2. de recinto

DESTINO

VIVIENDA

En edificios

Colectivos

y/o acogidos a la Ley de Propiedad Horizontal

No se exige esta cionamientos

EQUIPAMIENTO SALUD

Consultas médicas	Según Zona vecina más cercana
-------------------	-------------------------------

EQUIPAMIENTO EDUCACION

Superior y técnica con menos de 1.000 alumnos	Según Zona vecina más cercana
media y básica	
preescolar	

EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO Y TURISMO

Hoteles de menos de 300 camas; apart - hotel, residenciales.	No se exige
--	-------------

Restaurantes, discotecas	No se exige
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	Según Zona Vecina más cercana

Adicionalmente se consultará estacionamientos para buses, camiones u otros similares; según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:.

Hasta 1.000 m2	1 estacionamiento da 30 m2
de más de 1.000 m2 hasta 3.000 m2	2 estaeionamientos de 30 m2 c/u
de más de 3.000 m2 hasta 6.000 m2	3 estacionamiento de 30 m2 c/u
de más de 6.000 m2 hasta 12.000 m2	4 estacionamientos de 30 m2 c/u
sobre 12.000 m2	5 estacionamientos de 30 m2 c/u

DESTINO

ZONA A

ZONA B

EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS PUBLICOS, PROFESIONALES Y ARTESANALES

Agrupaciones comerciales, de oficinas y talleres artesanales inofensivos	mínimo 3 ó 1 c/30 m2 de sup. útil	mínimo 3 ó 1 c/50 m2 de sup. útil
--	-----------------------------------	-----------------------------------

de más de 200 m2 y menos de 500 m2	(+)	(+)
DESTINO	ZONA C	ZONA D
EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS PUBLICOS, PROFESIONALES Y ARTESANALES		
Agrupaciones comerciales, de oficinas y talleres artesanales inofensivos de más de 200 m2 y menos de 500 m2	mínimo 3 ó 1 c/75 m2 de sup. útil (+)	mínimo 3 ó 1 c/100 m2 de sup. útil (+)

DESTINO
EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS PUBLICOS, PROFESIONALES Y ARTESANALES

Agrupaciones comerciales, de oficinas y talleres artesanales inofensivos de más de 200 m2 y menos de 500 m2

No se exige

Adicionalmente se consultará estacionamientos para buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta 1.000 m2.	1 estacionamiento de 30 m2
de más de 1.000 m2 hasta 3.000 m2	2 estacionamientos de 30 m2 c/u
de más de 3.000 m2 hasta 6.000 m2	3 estacionamientos de 30 m2 c/u
de más de 6.000m2 hasta 12.000 m2	4 estacionamientos de 30 m2 c/u
sobre 12.000 m2	5 estacionamientos de 30 m2 c/u

(+) Se aplica norma más exigente.

11.- Los estándares señalados en el Cuadro No. 2 del número 10 anterior, podrán ser modificados para mayores o menores exigencias, a través de las disposiciones específicas sobre estacionamientos que se establezcan en los Planes Reguladores Comunales.

12.- Cuando la cantidad de estacionamientos que debe contemplar el proyecto sea inferior a 2 unidades en la Zona A y a 4 unidades en las Zonas B, C, D y E, no se hará exigible su cumplimiento, salvo en los casos en que la norma contemple un mínimo obligatorio ".

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Miguel A. Poduje Sapiain, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Dios guarde a US.- Luis Salas Romo; Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.